

RESOLUCIÓN EMT// , de de, por la que se modifica la Resolución EMT/135/2023, de 18 de enero, por la que se abre la convocatoria de la línea de subvenciones para proyectos de inversiones productivas que mejoren la competitividad, el impacto en el grado de sostenibilidad ambiental y la digitalización en empresas industriales (ref. BDNS 671426).

Vista la Resolución EMT/4071/2022, de 22 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para proyectos de inversiones productivas que mejoren la competitividad, el impacto en el grado de sostenibilidad ambiental y la digitalización en empresas industriales (DOGC núm. 8821 de 28.12.2022), modificada por la Resolución EMT/2192/2023, de 20 de junio (DOGC núm. 8942 de 22.6.2023).

Vista la Resolución EMT/135/2023, de 18 de enero, por la que se abre la convocatoria de la línea de subvenciones para proyectos de inversiones productivas que mejoren la competitividad, el impacto en el grado de sostenibilidad ambiental y la digitalización en empresas industriales (ref. BDNS 671426).

Dado que en el apartado 3 de la Resolución de convocatoria se establece que la cantidad destinada a esta línea de ayudas es de 10.056.977,65 euros.

Dado que en el apartado 3 de la Resolución de convocatoria establece que este importe se podrá ampliar mediante una resolución de la consejería delegada de ACCIÓ.

Dado que la Agencia para la Competitividad de la Empresa, ACCIÓ, dispone del presupuesto adicional necesario para llevar a cabo una ampliación de 38.000.000,00 euros del importe destinado al otorgamiento de estas ayudas.

Visto que el consejo de administración de 30 de junio de 2023 aprobó la ampliación de presupuesto destinado a la convocatoria para el año 2023 de la línea de subvenciones para proyectos de inversiones productivas que mejoren la competitividad, el impacto en el grado de sostenibilidad ambiental y la digitalización en empresas industriales.

Visto el informe previo de la Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones que me son conferidas.

Resuelvo:

Artículo 1

Objeto

Se modifica el apartado 3 de la Resolución EMT/135/2023, de 18 de enero, por la que se abre la convocatoria de la línea de subvenciones para proyectos de inversiones productivas que mejoren la competitividad, el impacto en el grado de sostenibilidad ambiental y la digitalización en empresas industriales (DOGC 8839 de 24.1.2023) (ref. BDNS 671426) que queda redactado de la siguiente forma:

“El importe máximo de esta convocatoria es de 48.056.977,65 euros e irán con cargo a la partida presupuestaria D/7025/7700001/622.

La Agencia para la Competitividad de la Empresa, ACCIÓ, de acuerdo con el artículo 8 de la ORDEN ECO/235/2022, de 26 de octubre, sobre operaciones contables de cierre del ejercicio presupuestario del 2022, ha incorporado a la partida D/7025/7700001/622 del presupuesto del año 2023 de 10.056.977,65 euros destinados al otorgamiento de estas ayudas con cargo a excedentes de tesorería del ejercicio 2022.

El importe restante de 38.000.000,00 se hará a cargo de la partida D/7025/7700001/622 del presupuesto del año 2023.

El otorgamiento de estas ayudas para el año 2023 estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias.

El importe destinado a estas ayudas se podrá ampliar, si procede, mediante Resolución de la consejería delegada de ACCIÓ.

Disposición final

Entrada en vigor

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya.

Barcelona,

Por autorización del consejero delegado (Resolución 15/2022, de 3 de noviembre)

Joan Romero i Circuns

Director ejecutivo

RESOLUCIÓN por la cual se abre la convocatoria de la línea de subvenciones para proyectos de inversiones productivas que mejoren la competitividad, el impacto en el grado de sostenibilidad ambiental y la digitalización en empresas industriales

La Resolución EMT/4071/2022, de 22 de diciembre, aprueba las bases reguladoras de la línea de subvenciones para proyectos de inversiones productivas que mejoren la competitividad, el impacto en el grado de sostenibilidad ambiental y la digitalización en empresas industriales (DOGC núm. 8821 de 28.12.2022).

Dado el Marco Nacional Temporal aprobado por la Comisión Europea en su decisión SA. 102771 (2022/N) y sus posteriores modificaciones (hasta la fecha, modificada por la Decisión SA. 103941 y Decisión SA. 104884). Estas Decisiones autorizan la convocatoria de algunas ayudas previstas en la Comunicación de la Comisión Europea: Marco Temporal relativo a las medidas de ayuda estatal destinadas a dar apoyo a la economía después de la agresión contra Ucrania por parte de Rusia (2022/C 131 I/01).

Dado el Reglamento (UE) núm. 651/2014, de 17 de junio, por el cual se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (DOUE L 187/1, de 26.6.2014).

Visto el decreto 365/2022, de 20 de diciembre, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga de los presupuestos de la Generalitat de Catalunya para el 2022, hasta que no entren en vigor los del 2023.

A estas bases les son aplicables el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, y los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y del Reglamento que la desarrolla, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

Por todo esto,

Resuelvo:

-1 Objeto:

Abrir la convocatoria de la línea de subvenciones para proyectos de inversiones productivas que mejoren la competitividad, el impacto en el grado de sostenibilidad ambiental y la digitalización en empresas industriales.

-2 Tramitación, resolución y concesión

La tramitación, la resolución y la concesión de las subvenciones que prevé esta convocatoria, así como las condiciones, los criterios de valoración, los requisitos de participación y la documentación a aportar, se rigen por las bases que aprueba la Resolución EMT/4071/2022, de 22 de diciembre, por la cual se aprueban las bases reguladoras de la línea de subvenciones para proyectos de inversiones productivas que mejoren la competitividad, el impacto en el grado de sostenibilidad ambiental y la digitalización en empresas industriales.

-3 Aplicación presupuestaria e importe convocado

El importe máximo de esta convocatoria es de 10.056.977,65 euros.

La Agencia para la Competitividad de la Empresa (ACCIÓ), de acuerdo con el artículo 8 de la Orden ECO/235/2022, de 26 de octubre, sobre operaciones contables de cierre

del ejercicio presupuestario de 2022, tiene prevista la incorporación en la partida D/7025/7700001/622 del presupuesto del año 2023 de 10.056.977,65 euros destinados a la concesión de estas ayudas con cargo a sobrantes de tesorería del ejercicio 2022.

La concesión de estas ayudas para el año 2023 quedará condicionada a las disponibilidades presupuestarias.

El importe destinado a estas ayudas se podrá ampliar, si procede, mediante Resolución de la consejería delegada de ACCIÓ.

-4 Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación y anexos correspondientes empieza a las 9.00 del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el DOGC y permanecerá abierta hasta las 14.00 del 27 de abril de 2023.

-5 Órganos competentes, resolución de las ayudas i recursos

El órgano competente para la tramitación y resolución del procedimiento, el plazo de resolución, el medio de notificación de esta, si esta pone fin o no a la vía administrativa, el régimen de recursos y los órganos frente de los cuales se pueden interponer, los establece la base 9 del anexo 1 de la Resolución EMT/4071/2022, de 22 de diciembre.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede presentar recurso potestativo de reposición frente el consejero delegado o consejera delegada de ACCIÓ en el plazo de un mes, a contar des del día siguiente a su notificación, de acuerdo con el que prevén los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 77 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña; o directamente recurso contencioso administrativo delante la sala contenciosa administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el plazo de dos meses, a contar des del día siguiente de su publicación/notificación, de conformidad con el artículo 46 y el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Disposición final

Entrada en vigor

Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña.

Barcelona,

Albert Castellanos i Maduell

Consejero delegado